

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA LOS TÍTULOS OFICIALES Y PROPIOS DE LA ETSIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INTRODUCCIÓN

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (en adelante ETSIA) de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de mejorar la formación y la empleabilidad de sus estudiantes, procurará que éstos completen su formación mediante prácticas externas en entidades e instituciones relacionadas con las titulaciones que se imparten en la ETSIA. La realización de dichas prácticas está regulada por la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla (en adelante Normativa de la US), aprobada en Consejo de Gobierno el 24/07/2013 y puede consultarse en la Web del Secretariado (<http://servicio.us.es/spee/>).

Para que cualquier alumno de la Universidad de Sevilla realice prácticas externas será necesaria la firma de acuerdos de colaboración con empresas, entidades e instituciones, dirigidos a la incorporación de estudiantes en prácticas mediante la formalización del correspondiente convenio de cooperación, que puede descargarse en la Web del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla (en adelante Secretariado) o de la web de la ETSIA y tramitarse directamente en el Secretariado o a través de la Secretaría de la ETSIA.

El objeto de este Reglamento interno es establecer un Marco Normativo que regule las prácticas externas de los alumnos de las titulaciones de grado y master y de los títulos propios impartidos en la ETSIA, que esté en consonancia con la Normativa de la US.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

Gestión de las prácticas

La gestión de las prácticas tanto curriculares como extracurriculares de la ETSIA corresponde a la Subdirección de Prácticas en Empresas de la ETSIA (en adelante Subdirección), en coordinación con el Secretariado, con el apoyo de la Comisión de Relaciones con las Empresas de la ETSIA, de la Secretaría del Centro y del Centro de Formación Permanente.

Modalidades de prácticas

Según el Artículo 5 de la Normativa de la US, las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate. Los alumnos de las titulaciones oficiales impartidas en la ETSIA pueden hacer prácticas curriculares si se matriculan de las asignaturas "Prácticas en Empresas". Los alumnos de títulos propios podrán realizar prácticas curriculares si así lo contempla el correspondiente plan de estudios.

b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes (de títulos oficiales o propios) podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, en el caso de títulos oficiales, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la Normativa vigente.

Destinatarios de las prácticas y requisitos

Los artículos 8 y 9 de la Normativa de la US recogen información sobre los destinatarios de las prácticas y los requisitos que han de cumplir éstos. Así, podrán realizar prácticas académicas externas:

- i. Los estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida por la Universidad de Sevilla, aunque se acojan a programas de movilidad nacionales o internacionales.
- ii. Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios oficiales en la Universidad de Sevilla, a no ser que las normas que regulen el programa dispongan otra cosa, y siempre y cuando éstas aparezcan reflejadas en sus acuerdos académicos.
- iii. Estudiantes matriculados en títulos propios de la Universidad de Sevilla.
- iv. Los estudiantes matriculados en centros adscritos una vez que los mismos desarrollen sus normativas al amparo de la presente.

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes de la ETSIA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado de al menos una asignatura de alguna de las titulaciones oficiales o propias que se imparten en la ETSIA.
- b) En el caso del Grado de Ingeniería Agrícola haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título. En el caso del Máster de Ingeniero Agrónomo de títulos de un curso de duración, estar matriculado en el mismo.
- c) En ningún caso se puede superar el límite de horas establecido por la Normativa de la US (600 horas de prácticas en empresas por titulación).
- d) En el caso de los títulos oficiales, estar registrado en la aplicación informática denominada ICARO.

Entidades colaboradoras

La Entidad Colaboradora es aquella que acoge un alumno en prácticas, pudiendo ser personas físicas o jurídicas, del ámbito privado o público, con o sin ánimo de lucro, siempre relacionadas con la Titulación.

Según se recoge en el Artículo 10 de la Normativa de la US, la entidad colaboradora debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente constituida.

- b) No tener abierto un expediente de regulación de empleo a la fecha de inicio de la práctica.
- c) Disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas.
- d) Disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

Tutores de las prácticas

Según el Artículo 17 de la Normativa de la US, para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la universidad.

El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, y será el encargado de acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades. El tutor en la empresa tendrá que hacer un informe sobre las prácticas una vez finalizadas estas, que se rellenará vía internet y que será entregado (una copia en pdf) en la Secretaría de la ETSIA. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.

El tutor académico de la universidad será designado por la Subdirección entre el profesorado que imparte docencia en la ETSIA, siempre que se cuente con el consentimiento del mismo. Entre sus funciones está: (i) tutelar y evaluar las memorias presentadas y la experiencia adquirida por el alumno; (ii) asesorar al alumno en todos aquellos aspectos que sean necesarios para el buen desarrollo y correcto aprovechamiento de las prácticas; (iii) favorecer, en la medida que sea posible, la utilidad de las prácticas académicas externas en lo que al impulso de la empleabilidad se refiere; (iv) en el caso de las prácticas curriculares, evaluar y calificar al alumno, la cual quedará reflejada en el Acta de la Asignatura Optativa Prácticas en Empresas.

Comisión de Relaciones con las Empresas. Esta Comisión tiene entre sus funciones apoyar a la Subdirección de Prácticas en Empresas y colaborar con la comisión de Reconocimiento de Créditos de la ETSIA en cuestiones de reconocimiento relacionadas con las Prácticas en Empresas. Según se recoge en el Artículo 37 de la Normativa de la US esta Comisión elaborará una memoria anual que someterá a la Junta de Centro para su debate y valoración; dicha memoria podrá incluir propuestas de actuación.

Proyecto formativo. Según el artículo 11 de la Normativa de la US, el proyecto formativo deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar en la práctica.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE LOS TÍTULOS OFICIALES

Como ya se ha señalado, para poder realizar prácticas extracurriculares en el Grado, los alumnos deben haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación y estar matriculados de al menos una asignatura (se considera asignatura el TFG). Para el caso del máster igualmente deberán estar matriculados de al menos una asignatura (pudiendo valer el TFG), pero podrán hacerlas desde el momento en el que inician los estudios de máster.

La duración mínima de las prácticas extracurriculares es de 200 horas y la máxima de 600 horas. No se podrán realizar más de 600 horas de prácticas extracurriculares.

Las prácticas extracurriculares podrán tener o no una bolsa de ayuda.

La oferta de prácticas se publicará en medios telemáticos, a través de ICARO y de las listas de distribución de alumnos de la ETSIA. El Capítulo II de la Normativa de la US recoge el procedimiento de gestión de las prácticas extracurriculares.

Los estudiantes que deseen participar en un proceso de selección en una de las ofertas que se publiquen para las titulaciones impartidas en la ETSIA, deberán hacerlo a través de ICARO y acreditar en el momento de aceptar la práctica que reúnen todos los requisitos exigidos en la oferta presentada por la entidad colaboradora. Igualmente las entidades colaboradoras deberán presentar sus ofertas a través de ICARO, debiéndose inscribir previamente.

Los estudiantes deberán tener actualizada en la aplicación informática su disponibilidad o no para realizar las prácticas en cada momento. Si el estudiante rechaza la preselección para realizar una práctica hasta en dos ocasiones, teniendo activada la disponibilidad, será penalizado.

Una vez manifestado el interés por una oferta, y si el proceso selectivo requiere la presencia del solicitante, la no presentación sin causa justificada será motivo de exclusión para la realización de prácticas en empresas en ese curso académico.

Los candidatos serán preseleccionados de entre aquellos que hayan solicitado la práctica y reúnan los requisitos marcados por la entidad colaboradora. La entidad colaboradora realizará la selección final de los candidatos preseleccionados por la universidad. En el caso que la entidad colaboradora lo solicite, será la ETSIA la que realice la selección final. La comunicación de la selección final al alumno, en cualquiera de los casos anteriores, será realizada por la Universidad.

Los estudiantes seleccionados por las empresas, deberán expresar su aceptación y compromiso de realización de las prácticas suscribiendo el oportuno Anexo (Acta de Selección, la cual incluirá la firma del alumno, del representante en la Empresa y del representante en la ETSIA) en el plazo que se indique por parte de la dirección de la ETSIA, y siempre con anterioridad a la fecha de inicio de la misma.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio de la Universidad, se considerará que el candidato renuncia a la misma, ofreciéndose automáticamente dicha plaza al suplente mediante el mismo procedimiento. Esto será motivo de exclusión para la realización de prácticas en empresas en ese curso académico.

Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas extracurriculares en una determinada entidad, con la que promuevan un Convenio de Prácticas, necesitando la aprobación de la Subdirección de Prácticas en Empresas de la ETSIA, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas. Asimismo, una entidad podrá solicitar un estudiante concreto, necesitando de igual modo la aprobación de la Subdirección de Prácticas en Empresas de la ETSIA, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas.

La distribución horaria se establecerá de acuerdo con las características de las prácticas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Tal y como se recoge en el Artículo 15 de la Normativa de la US, cualquier duración que implique la presencia del estudiante durante más de 5 horas diarias o de 100 horas en cómputo mensual requerirá adecuada justificación y autorización expresa de la Subdirección de Prácticas en Empresas.

Según se recoge en el Artículo 18 de la Normativa de la US, las prácticas extracurriculares podrán interrumpirse a petición razonada del interesado o de la entidad colaboradora y siempre que ambas partes estén de acuerdo. El período máximo de interrupción será de 2 meses y siempre que hayan transcurrido un mínimo de 2 meses desde el inicio de la práctica.

Para que el alumno pueda obtener el Certificado de Prácticas deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Haber finalizado la práctica.
- Haber entregado en la Secretaría de la ETSIA todos los informes y encuestas (Informe y encuesta de la Empresa, Informe y encuesta del alumno, que pueden descargarse de la Web del Secretariado) en un plazo no superior a un mes de la finalización de la práctica.
- Haber obtenido el visto bueno de la Subdirección de Prácticas en Empresas.

El Certificado de Prácticas es un requisito indispensable para incluir esta actividad académica en el Suplemento Europeo al Título.

El artículo 45 de la Normativa de la US recoge los aspectos relacionados con la renuncia, rescisión y revocación de las prácticas extracurriculares.

1. El estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada, sin causa justificada según criterio de la Universidad, podrá ser excluido del programa de prácticas extracurriculares.

2. La renuncia a una práctica, por parte de un estudiante, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la Universidad y disponible en la Web del Secretariado, en el que se deberá motivar las causas.

3. La rescisión de una práctica, por parte de la entidad colaboradora, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la Universidad y disponible en la Web del Secretariado, en el que se deberá motivar las causas.

4. La Universidad se reserva la facultad de revocar para un estudiante, así como para la entidad colaboradora, la participación en el programa de prácticas extracurriculares por incumplimiento de lo establecido en la Normativa de la US, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que en relación con la realización de tareas programadas estén vigentes en cada caso.

Existen diferentes programas de becas para las prácticas (Santander, PRAEM, Empleamus, etc.) de las que se informará por los diferentes medios existentes.

PRÁCTICAS CURRICULARES Y ASIGNATURA “PRÁCTICAS EN EMPRESAS” DE LOS TÍTULOS OFICIALES

Las prácticas curriculares las podrán hacer los alumnos matriculados en las Asignaturas optativas “Prácticas en Empresas” de los títulos oficiales impartidos en la ETSIA: Grado en Ingeniería Agrícola (Prácticas en Empresas de 6 créditos) y Máster en Ingeniero Agrónomo (Prácticas en Empresas I, II y III de 4 créditos cada una).

Previamente a la matriculación, en el mes de septiembre, los alumnos que cumplan con los requisitos para poder hacer prácticas (alumnos del Grado haber superado el 50% de los créditos y estar matriculados de al menos una asignatura; alumnos del Master estar matriculados de al menos una asignatura) tendrán que preinscribirse en la Asignatura mediante un formulario que le facilitarán en la Secretaría del Centro. Una vez finalizado el plazo de preinscripción, se publicará el listado de los alumnos admitidos.

El número de admitidos podrá variar cada año, según decisión de la Subdirección y atendiendo a la disponibilidad de este tipo de prácticas, ordenándose los solicitantes de mayor a menor según la puntuación que se obtengan en el baremo establecido por la Subdirección. Aquellos alumnos que entreguen con la solicitud una práctica curricular gestionada, podrán matricularse, siempre que tengan un tutor-a en la ETSIA y la aprobación de la Subdirectora de Prácticas en Empresas. En el Máster, dependiendo de la duración de la práctica, podrán matricularse en las asignaturas Prácticas en Empresas I, II y III.

Una vez admitidos, los alumnos se matricularán de la asignatura en las fechas de matrícula (entre septiembre y octubre, según el calendario de cada año). También se publicará una lista de alumnos de reserva, por si algunos de los seleccionados finalmente no se matriculasen. Asimismo, tanto los alumnos del Grado como los del Máster, siempre que puedan documentar que disponen de una práctica curricular gestionada, podrán matricularse de la Asignatura Prácticas en Empresas en la ampliación de matrícula que tiene lugar en enero.

Las prácticas curriculares pueden tener, o no, una bolsa de ayuda al estudio y serán compatibles con el horario académico del alumno.

Una vez matriculados, y siempre que estén dados de alta en ICARO, los alumnos realizarán una práctica de máximo 25 horas semanales. El número de horas totales dependerá del número de créditos de la asignatura matriculada (la equivalencia es de 25 horas por cada crédito ECTS), pudiendo comenzar las prácticas nada más matricularse y debiendo acabar como muy tarde el 30 de agosto del curso académico en el que se encuentren matriculados.

La Subdirección publicará a lo largo del curso y a través ICARO, la oferta de prácticas curriculares. En el caso de haber más de un candidato para una misma plaza, se utilizará un criterio académico para la selección, siendo actualmente este criterio la puntuación obtenida a partir de los créditos superados y la nota media.

Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas curriculares en una determinada entidad, necesitando la aprobación de la Subdirección de Prácticas en Empresas de la ETSIA, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas.

Asimismo, si el alumno realiza una práctica extracurricular gestionada por la Universidad de Sevilla (ICARO), podrá solicitar su reconocimiento por la Asignatura Prácticas en Empresas.

Para obtener dicha conversión es necesario que el alumno haya tenido un tutor académico en la práctica extracurricular, con un perfil docente relacionado con la misma, y que haya obtenido una buena valoración por parte del tutor en la empresa y del tutor en la ETSIA. Hay que señalar que el reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación de expediente.

Antes de la incorporación del alumno a la práctica, deberá firmarse por triplicado el correspondiente Anexo (Acta de Selección), la cual incluirá la firma del alumno, del representante en la Empresa y del representante en la ETSIA.

En caso de acuerdo entre el alumno y la empresa, y siempre que el primero no haya agotado las 600 horas de prácticas de las que dispone por titulación, se puede continuar la práctica curricular como una extracurricular, alargándose de este modo la duración de las mismas. Esta transición de curricular a extracurricular deberá solicitarse al menos dos semanas antes de la finalización de la práctica curricular.

Para que el alumno sea calificado en la Asignatura Prácticas en Empresas deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Haber finalizado la práctica y haber obtenido una calificación superior a 5 por parte del tutor en la empresa y del tutor en la ETSIA.
- Haber entregado todos los informes y encuestas (Informe y encuesta de la Empresa, Informe y encuesta del alumno) en un plazo no superior a un mes de la finalización de la práctica. Estos documentos deberán rellenarse a través de la plataforma ICARO e imprimirse en pdf para ser entregados en Secretaría al menos tres semanas antes de la fecha de cierre de las Actas.
- Haber obtenido el visto bueno de la persona responsable de la Asignatura.

Todos los alumnos-as matriculados de la Asignatura Prácticas en Empresas recibirán sesiones teóricas a lo largo del curso. El número de sesiones será no superior a tres, pero se considerará obligatoria la asistencia.

Los alumnos de la Asignatura "Prácticas en Empresas" podrán ser calificados en las Actas de Diciembre, Febrero, Junio y Septiembre, conforme vayan finalizando las prácticas.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE TÍTULOS PROPIOS

Los títulos propios en los que figure la ETSIA como Unidad Organizadora, podrán ofertar prácticas extracurriculares para sus alumnos.

Dado que es muy probable que las empresas sean coincidentes con las que participan en el programa de prácticas de los títulos oficiales impartidos en la ETSIA, se hace necesaria una adecuada coordinación entre la Dirección del título propio y la Dirección de la ETSIA.

Por lo tanto, la Dirección del título propio en coordinación con el Centro de Formación Permanente, será la responsable de la oferta y gestión de las prácticas extracurriculares del título. Sin embargo, esta oferta y gestión se deberá realizar de forma coordinada con la Dirección de la ETSIA, lo cual supone que:

(i) La Dirección del título propio estará obligada a informar a la Dirección de la ETSIA de las ofertas, actas de selección, informes, encuestas e incidencias de las prácticas extracurriculares del título propio.

(ii) La Dirección de la ETSIA estará obligada a informar a la Dirección del título propio de las ofertas, actas de selección, informes, encuestas e incidencias de las prácticas extracurriculares de los títulos oficiales impartidos en la ETSIA, siempre y cuando el proyecto formativo de las prácticas esté relacionado con el contenido del título propio.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Web de la ETSIA (Relaciones con las empresas/Prácticas en empresas)

Web del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la US

Web del Máster de Sanidad Vegetal

Dirección de correo electrónico: practicas-etsia@us.es

ANEXOS AL REGLAMENTO

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ESTUDIANTE

1º. El alumno debe asegurarse de que los datos que ha puesto en ICARO (teléfono y dirección de email) son los correctos, ya que es la manera en la que la Empresa contactará con ellos. Es muy importante que el alumno responda a los correos y llamadas tanto de la Empresa como de la ETSIA.

2º. Antes de solicitar una oferta de prácticas, el alumno debe asegurarse de que verdaderamente le interesa y de que cumple con los requisitos para poder hacerla.

3º. Una vez que haya solicitado una práctica, el alumno debe seguir los cauces establecidos por la Universidad, no siendo conveniente que contacte directamente con la empresa a menos que ésta lo haya solicitado.

4º. Antes de aceptar una práctica el alumno debe asegurarse de que conoce las condiciones de la misma. Una vez que el alumno acepte una oferta, salvo causa de fuerza mayor (un trabajo, una enfermedad, un problema importante con la práctica, etc.), no debe renunciar a ella antes de acabar el período estipulado. En caso de abandono injustificado, el alumno será sancionado según se recoge en este Reglamento.

5º. Independientemente de que la práctica debe ajustarse a lo que aparece en la oferta, el alumno debe ser un poco flexible y mostrar empatía con las personas con las que está teniendo trato directo en la empresa.

6º. Ante cualquier problema con la práctica, el alumno debe informar a la Subdirección de Prácticas en Empresas y al tutor académico en la ETSIA, para poder buscar entre todos la mejor solución.

7º. El alumno debe rellenar en la web y entregar en la Secretaría de la ETSIA el informe y la encuesta antes de haber transcurrido un mes de la finalización de la práctica. Es conveniente asimismo que se asegure de que la empresa ha entregado su informe y encuesta, pues sin los cuatro documentos no se podrá evaluar la práctica ni emitir el certificado correspondiente.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EMPRESA

1º. A la hora de dar de alta una práctica, debe indicarse claramente en la oferta el proyecto formativo, la duración de la práctica, las horas semanales (siendo recomendable 25 horas), el horario (mañana, tarde, mañana-tarde) y si tiene algún requisito relacionado con los idiomas, el carnet de conducir, etc. Es muy importante que la oferta quede lo más clara posible, para evitar que la soliciten alumnos que luego no pueden hacerlas. Para ello, el apartado de Observaciones Públicas, en Otros Datos, resulta de mucha utilidad.

2º. Una vez hecha la oferta, una persona de la ETSIA contactará con la empresa para asegurarse de que todo está correcto y hará la oferta pública a los alumnos. A partir de este momento y hasta que la Universidad le envíe a la empresa la lista de alumnos preseleccionados, la comunicación con el alumno la hará la Universidad.

3º. En el caso de las prácticas extracurriculares, una vez que la empresa haya recibido la lista de alumnos preseleccionados y que se le haya habilitado la posibilidad de acceder a los CV de los alumnos a través de ICARO, puede proceder a la selección del candidato para ocupar la plaza de prácticas. Es recomendable que este proceso sea lo más breve posible, no debiendo durar más de 2 semanas. Una vez seleccionado el alumno, la empresa debe comunicarlo a la ETSIA vía correo electrónico a amsegura@us.es, con copia a practicas-etsia@us.es. Además, si la empresa conoce el procedimiento, debe hacer la comunicación vía ICARO. Será la Universidad la que comunique al alumno que ha sido seleccionado, aunque si la empresa lo desea puede contactar directamente con él, siempre que lo haya puesto previamente en conocimiento de la ETSIA.

4º.-Cualquier incidencia relacionada con el proceso de selección (que el alumno no responda a las llamadas o a los correos que le envíe la empresa, que el alumno no se presente a la entrevista, etc.), debe ser comunicado a la ETSIA a través de los correos amsegura@us.es y practicas-etsia@us.es a la mayor brevedad posible.

4º. La práctica debe ajustarse en la medida de lo posible al Proyecto Formativo indicado en la oferta. Si se van a producir cambios importantes, deberían comentarse previamente con la persona responsable de las prácticas en la ETSIA (tutor de la práctica o Subdirección de Prácticas en Empresas).

5º. Ante cualquier problema con la práctica, el tutor en la empresa debe informar a la Subdirección de Prácticas en Empresas y al tutor académico en la ETSIA, para poder buscar entre todos la mejor solución.

6º. Se recomienda al tutor en la empresa que entregue en la Secretaría de la ETSIA el informe y la encuesta antes de haber transcurrido un mes de la finalización de la práctica.